

## **RESOLUCIÓN No.20220064 DEL 27-01-2022**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL INGRESO VEHICULAR A LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO”**

LA Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo estatutario 013 de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y

#### **CONSIDERANDO**

1. Mediante Resolución 043 de enero 31 de 2019, la Institución Universitaria de Envigado - IUE organiza el ingreso vehicular a la institución.
2. La Institución Universitaria de Envigado - IUE organiza el ingreso vehicular a la institución. Luego de realizar un análisis a la medida establecida con la resolución aludida, se determinó modificar la regulación de pico y placa para el ingreso a las instalaciones de la IUE.
3. La Institución Universitaria de Envigado – IUE, adoptará para todo el día la regulación del ingreso vehicular mediante la medida de pico y placa establecida por el área metropolitana para el primer semestre 2022.
4. La presente medida estará en constante seguimiento, con el interés de realizar los ajustes necesarios, para efectos de no entorpecer la movilidad del sector.

En mérito de lo expuesto, la rectora,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Restringir el ingreso vehicular en la Institución Universitaria de Envigado, de lunes a viernes para todo tipo de automotor (vehículos y motocicletas), a partir del martes 01 de febrero de 2022 y durante el resto de la vigencia, el cual quedara de la siguiente manera:

### PARA VEHÍCULOS

Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Último dígito placa	6 - 9	2 - 3	4 - 8	0 - 7	1 - 5

### PARA MOTOS

Día	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Primer dígito placa	6 - 9	2 - 3	4 - 8	0 - 7	1 - 5

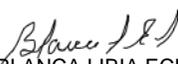
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Institución Universitaria de Envigado adoptará la restricción ya establecida del área metropolitana sobre la medida de pico y placa de lunes a viernes para el primer semestre de 2022, para toda la comunidad universitaria (administrativos, contratistas, docentes, estudiantes y visitantes), el cual podrá estar sujeto a modificaciones en el segundo semestre.

**ARTÍCULO TERCERO:** Exceptúese de esta medida el vehículo oficial de la IUE, con placas ODT816, Los vehículos de distribución de alimentos, transporte de materiales y suministros para la institución, vehículos de emergencias y vehículos adecuados para personas con movilidad reducida.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir del día 01 de febrero de 2022.

Dado en el Municipio de Envigado, **27-01-2022**

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO  
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
RECTORÍA

  
JUAN FELIPE ACOSTA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA  
SECRETARÍA GENERAL

  
Proyectó: JUAN DIEGO PÉREZ ALVAREZ

  
Revisó: JOSE LEONARDO ZAPATA VERGARA

  
Aprobó: JOSE LEONARDO OSPINA AGUDELO